



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de la Presidencia del Parlamento de Canarias, de 23 de enero de 2018, por la que se emplaza a las personas que pudieran considerarse interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 216/2017, interpuesto por don Manuel Aznar Vallejo, contra el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de octubre de 2017, por el que se desestima la solicitud de nulidad de pleno derecho de la Resolución del letrado-secretario general, de 20 de julio de 2017, de autorización de anticipo reintegrable, y del Acuerdo de la Mesa, de 29 de mayo de 2014, que modifica el artículo 3 del Reglamento regulador de la concesión de anticipos reintegrables, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Página 1

### RÉGIMEN INTERIOR

*Resolución de la Presidencia del Parlamento de Canarias, de 23 de enero de 2018, por la que se emplaza a las personas que pudieran considerarse interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 216/2017, interpuesto por don Manuel Aznar Vallejo, contra el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de octubre de 2017, por el que se desestima la solicitud de nulidad de pleno derecho de la Resolución del letrado-secretario general, de 20 de julio de 2017, de autorización de anticipo reintegrable, y del Acuerdo de la Mesa, de 29 de mayo de 2014, que modifica el artículo 3 del Reglamento regulador de la concesión de anticipos reintegrables, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

#### **Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Canarias, de 23 de enero de 2018, por la que se emplaza a las personas que pudieran considerarse interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 216/2017, interpuesto por don Manuel Aznar Vallejo, contra el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de octubre de 2017, por el que se desestima la solicitud de nulidad de pleno derecho de la Resolución del letrado-secretario general, de 20 de julio de 2017, de autorización de anticipo reintegrable, y del Acuerdo de la Mesa, de 29 de mayo de 2014, que modifica el artículo 3 del Reglamento regulador de la concesión de anticipos reintegrables, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la sede del Parlamento, a 23 de enero de 2018.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la Presidenta de 3/8/2015-BOPC n.º 26, de 4/8/2015*), Salvador Iglesias Machado.

A tenor de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias mediante escrito de 12 de enero de 2018 (registro de entrada número 149, de 17 de enero de 2018), por el que se comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 216/2017, por don Manuel Aznar Vallejo, contra el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de octubre de 2017, por el que se desestima la solicitud de nulidad de pleno derecho de la Resolución del letrado-secretario general, de 20 de julio de 2017, de autorización de anticipo reintegrable y del Acuerdo de la Mesa, de 29 de mayo de 2014, que modifica el artículo 3 del Reglamento regulador de la concesión de anticipos reintegrables.

RESUELVO,

**1º.-** Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo establecido, el expediente administrativo del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de octubre de 2017, por el que se desestima la solicitud de nulidad de pleno derecho de la Resolución del letrado-secretario general de 20 de julio de 2017, de autorización de anticipo reintegrable y del Acuerdo de la Mesa, de 29 de mayo de 2014, que modifica el artículo 3 del Reglamento regulador de la concesión de anticipos reintegrables

**2º.-** Publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias la presente resolución, a los efectos del emplazamiento de las personas que pudieran considerarse interesadas en el procedimiento, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En la sede del Parlamento, a 23 de enero de 2018.- EL LETRADO-SECRETARIO, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias